

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 231/2017

SAN IGNACIO DE VELASCO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EL TERRENO DE AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

Que, a solicitud de fecha 06 de septiembre de 2017, presentada en secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual el Ejecutivo municipal solicita la Regularización del Derecho propietario a través de la Declaración de Propiedad Municipal, del Terreno de Área de Equipamiento Ubicado en el barrio San Antonio de la Ciudad de San Ignacio de Velasco, asignado con el código: Uv: 06, Mza: 82, Lote: 01, con una superficie de 9862.60 metros cuadrados.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, refiere a la autonomía municipal indicando que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339, II señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley"

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 247, establece que las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites.

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4) señala "en el ámbito de sus facultades y competencias Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, **APRUEBA LA LEY**



1



MUNICIPAL AUTONIMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EL TERRENO DE AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO.

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 231/2017
LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

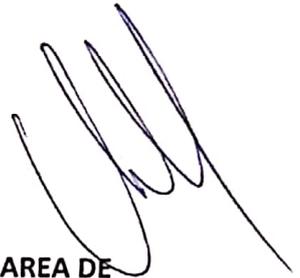
**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EL TERRENO DE AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO.



Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar como Propiedad Municipal el Terreno de Área de Equipamiento ubicado en el barrio san Antonio con el código: Uv: 06, Mza: 82, Lote: 01, con una superficie de 9862.60 metros cuadrados, cuyas colindancias son: **Norte:** Calle sin nombre y mide 113,03 mts.; **Sur:** Calle sin nombre y mide 111,00 mts ; **Este:** Calle sin nombre y mide 48.68-82.51 mts; **Oeste:** Calle sin nombre y mide 47.68 mts y mide 40,47 – 31,99 mts.

2

Artículo 2.- ((DESTINO Y USO). El Terreno constituye una Área de Equipamiento y será destinado únicamente a la construcción de infraestructura municipal para su uso público.

Artículo 3.- (REGISTRO DE DERECHOS REALES). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente proceda a registrar la inscripción del terreno descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme lo dispone la disposición transitoria quinta de la ley 247 de Regularización del Derecho Propietario ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos y demás normas vigentes.



Artículo 4.- (REMITASE AL SEA). Se instruye al ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, deberá remitir un ejemplar de la presente ley municipal, al servicio estatal de autonomías (SEA) para fines consiguientes.

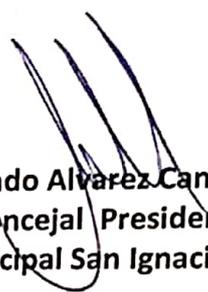
Artículo 5.- (REMITASE AL EJECUTIVO). Remítase al ejecutivo municipal para fines legales de su promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.


Lic. Tereza Prada Gutiérrez
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco.




Fernando Alvarez Camacho
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.


Moisés Fanor Salces Lozano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

